Resolución Jefatural No. 022-2009-AGN/J

Lima, 20 ENE. 2009

VISTO el Informe **Nº 010-2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don RICARDO CALERO MORALES - Registro Nº 900197;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. Nº 1049; y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA,** que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **RICARDO FERNANDINI ARANA,** que otorgan doña **IRENE CHAVEZ ANCCO Viuda de FLORES y CESAR AUGUSTO FLORES CHAVEZ,** representados por **ERLINDA CHAVEZ BARRIGA,** a favor de don **MAXIMO TEOFILO TRUCIOS CARDENAS,** con fecha 30 de enero de 1991, folio 799 vuelta, del Protocolo Nº 1,598 y consta de 06 fojas útiles, **se indica que falta completar el vacío, respecto al número de Libreta Tributaria de doña IRENE CHAVEZ ANCCO Viuda de FLORES (Folio 800)**; cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora ROSA MARIA FONSECA LI,** Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío, respecto al número de Libreta Tributaria de doña IRENE CHAVEZ ANCCO VIUDA DE FLORES (folio 800);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional